



EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.
INFORME N° 002-AS-036-2023-SAN GABÁN S.A. 2da. Conv.

Destinatario : Ing. Gustavo Garnica Salinas
Gerente General

Originador : Marina Martiarena Mendoza
Presidente Comité de Selección

Asunto : Informe del desierto de Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada AS-036-2023-SAN GABAN SA “MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIONES DE LA C.H. SAN GABÁN II” – Segunda Convocatoria – Procedimiento Electrónico, derivado de la LP-001-2023-SAN GABAN SA.

Fecha : 04 de julio de 2024.

En mi condición de presidente del comité de Selección correspondiente al Procedimiento de Selección por ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-036-2023-SAN GABAN SA “MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIONES DE LA C.H. SAN GABÁN II” – Segunda Convocatoria – Procedimiento Electrónico, derivado de la LP-001-2023-SAN GABAN S.A., el cual se llevó de acuerdo con lo siguiente:

1. COMITÉ DE SELECCIÓN.

El comité de selección fue nombrado mediante Resolución de Gerencia General N° GG-156-2023/SAN GABAN S.A., de fecha 14 de junio de 2023, el cual está conformado por los siguientes miembros:

Marina Martiarena Mendoza – Presidente Titular
Marco Velarde Gallegos – Primer Miembro Titular
Alex Phol Calatayud Quispe – Segundo Miembro Titular

Walter Miranda Pezo – Presidente Suplente
Percy Manchego Medina – Primer Miembro Suplente
Juan Carlos Huacasi Gonzales – Segundo Miembro Suplente

2. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE

Con Resolución de Gerencia General N° GG-057-2024 /SAN GABÁN S.A. de fecha 23 de marzo de 2024, se aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección por Licitación Publica LP-001-2023-SAN GABAN SA “MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIONES DE LA C.H. SAN GABÁN II” - Segunda Convocatoria – Procedimiento Electrónico - Derivado del CP-004-2023-SAN GABAN SA.

3. APROBACIÓN DE BASES

Con Resolución de Gerencia General N° GG-089-2024/SAN GABAN S.A. de fecha 15 de abril de 2024, se aprueban las Bases y se procede con la convocatoria en el SEACE del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada AS-036-2023-SAN GABAN SA “MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIONES DE LA C.H. SAN GABÁN II” – Segunda Convocatoria – Procedimiento Electrónico, derivado de la LP-001-2023-SAN GABAN SA.

4. DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES.

Se registraron como participantes las siguientes empresas:

- IMG EQUIPAMIENTOS S.A.C.
- ENSYS S.A.C.

- CORPORACION INDEXUM S.A.C.
- NAKAMA SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - NAKAMA SOLUCIONES S.A.C.
- TELECOM POWER SOLUTIONS S.A.C.
- STUDIO JLF E.I.R.L.
- VEGA Y CERVANTES ASOCIADOS S.A.C.
- GRUPO MIO E.I.R.L.
- GENERSOL S.A.C.

5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES.

En la etapa de presentación de consultas y/u observaciones a las Bases, se ha recibido CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES a las bases por parte de los participantes: ENSYS S.A.C., NAKAMA SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - NAKAMA SOLUCIONES S.A.C., las mismas que han sido absueltas y publicadas en el SEACE.

6. INTEGRACIÓN DE BASES.

Al haberse presentado consultas y/u observaciones a las bases, la absolución de estas se han hecho parte de las Bases Inicialmente Publicadas en el SEACE, quedando como Bases Integradas y publicadas en el SEACE.

7. PRESENTACION DE PROPUESTAS.

Con fecha 06 de mayo de 2024, se realizó la presentación de ofertas electrónicas al procedimiento de selección por parte de los siguientes participantes:

- CORPORACION INDEXUM S.A.C.
- NAKAMA SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - NAKAMA SOLUCIONES S.A.C.
- CONSORCIO GENERSOL S.A.C. – GAMATECH S.A.
- CONSORCIO AREQUIPA (TELECOM POWER SOLUTIONS SAC - TELECOM POWER SYSTEM SAC)

8. ADMISION, EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y REVISION DE REQUISITOS DE CALIFICACION.

Con fecha 21 de mayo de 2024, luego de recibidas las ofertas los integrantes del comité de selección procedieron a revisar la documentación de presentación obligatoria, obteniéndose lo siguiente:

- **CORPORACION INDEXUM S.A.C.:** cumple con la presentación de la documentación obligatoria; sin embargo, se observa que varios folios no tienen vistos.

- Conforme se establece en el 1.6 de la sección general de las bases integradas esta dice: “Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas”

Para vuestro caso, sírvase revisar lo siguiente:

1. Se aprecia que varias páginas de vuestra oferta distintas a los anexos presentan vistos pegados; asimismo, también se ha identificado que algunas páginas no tienen visto (por ejemplo: paginas 89, 90, 91, 95), revisar su propuesta.

Dicha observación, si se configura dentro de los supuestos del Art. 60 del reglamento de la ley de contrataciones del estado; por lo que se le otorga un plazo de tres (03) días hábiles para subsanarlo.

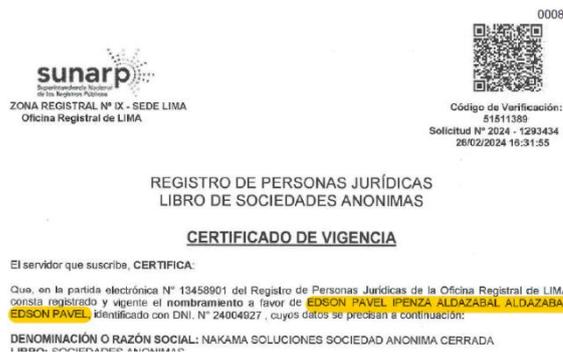
- **NAKAMA SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - NAKAMA SOLUCIONES S.A.C.:** cumple con la presentación de la documentación obligatoria; sin embargo, se observa que varios folios tienen firmas pegadas.

- Conforme se establece en el 1.6 de la sección general de las bases integradas esta dice: “Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas”

- Conforme a lo solicitado en las bases integradas en los documentos de presentación obligatoria (2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta) se pide: “Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.”

Para vuestro caso, sírvase revisar lo siguiente:

1. Se aprecia que varias páginas de vuestra oferta NO presentan vistos (por ejemplo: folio 135, 180, 186, 368, 434, 446, 944, 1217, 1218, 1219, 1255, 1285, 1286, 1299, 1300, 1301, 1355), revisar su propuesta.
2. En la vigencia de poder presentado en el folio 8 de vuestra propuesta dice:



Se aprecia que el nombre de la persona dice: “EDSON PAVEL IPENZA ALDAZABAL ALDAZABAL EDSON PAVEL”; y en los documentos (anexos) lo suscribe la persona “EDSON PAVEL IPENZA ALDAZABAL”; por lo que, en la vigencia de poder difiere los datos de la persona que tiene facultades.

Dicha observación, si se configura dentro de los supuestos del Art. 60 del reglamento de la ley de contrataciones del estado; por lo que se le otorga un plazo de tres (03) días hábiles para subsanarlo.

- **CONSORCIO GENERSOL S.A.C. – GAMATECH S.A.:** cumple con la presentación de la documentación obligatoria; sin embargo, se observa que un folio no tiene visto.

- Conforme se establece en el 1.6 de la sección general de las bases integradas esta dice: “Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas”

Para vuestro caso, sírvase revisar lo siguiente:

Se aprecia que una página de vuestra oferta NO presentan visto (folio 701), revisar su propuesta.

Dicha observación, si se configura dentro de los supuestos del Art. 60 del reglamento de la ley de contrataciones del estado; por lo que se le otorga un plazo de tres (03) días hábiles para subsanarlo.

- **CONSORCIO AREQUIPA (TELECOM POWER SOLUTIONS SAC - TELECOM POWER SYSTEM SAC):** cumple con la presentación de la documentación obligatoria; sin embargo, se observa lo siguiente:

En anexo N° 4 “Declaración Jurada de Plazo de Entrega”, en letras dice “TRESCIENTOS NOVENTA” días calendarios y en número dice “389” días calendarios, lo cual es contradictorio.

Dicha contradicción, no se configura dentro de los supuestos del Art. 60 del reglamento de la ley de contrataciones del estado; por lo tanto, su oferta NO es admitida (también se ha tomado en consideración el fundamento 17 de la Resolución N° 0596-2020-TCE-S1).

El comité de selección de acuerdo con lo revisado, mediante Carta San Gabán S.A. N° 001-2024-AS-036-2023-SAN GABAN S.A. 2da. Conv., Carta San Gabán S.A. N° 002-2024-AS-036-2023-SAN GABAN S.A. 2da. Conv. y Carta San Gabán S.A. N° 003-2024-AS-036-2023-SAN GABAN S.A. 2da. Conv., otorga el Plazo de tres (03) días hábiles para la subsanación de documentos a los postores NAKAMA SOLUCIONES S.A.C., CORPORACION INDEXUM S.A.C. y CONSORCIO GENERSOL S.A.C. – GAMATECH S.A. respectivamente.

Suspender la etapa de Evaluación y Calificación del presente procedimiento de selección hasta que el postor haya subsanado la documentación correspondiente.

Con fecha 12 de junio de 2024, luego de que se diera el plazo de tres (03) días hábiles para subsanar sus ofertas a los postores mediante Carta San Gabán S.A. N° 001-2024-AS-036-2023-SAN GABAN S.A. 2da. Conv., Carta San Gabán S.A. N° 002-2024-AS-036-2023-SAN GABAN S.A. 2da. Conv. y Carta San Gabán S.A. N° 003-2024-AS-036-2023-SAN GABAN S.A. 2da. Conv. a los postores NAKAMA SOLUCIONES S.A.C., CORPORACION INDEXUM S.A.C. y CONSORCIO GENERSOL S.A.C. – GAMATECH S.A. respectivamente, se obtuvo lo siguiente:

- **NAKAMA SOLUCIONES S.A.C.:** De la plataforma se descargó el archivo.

Entidad convocante	EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A,
Nomenclatura	AS-SM-36-2023-SAN GABAN S.A.-2
Nro. de convocatoria	2
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIONES DE LA C.H, SAN GABÁN II
Número de Contratación	EGE SAN GABAN-2023-533

Datos del postor	
Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20600539362
Consorcio	No
Nombre o razón social	NAKAMA SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - NAKAMA SOLUCIONES S.A.C.

[Registrar](#) [Regresar](#)

Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	24/05/2024	3	Publicado	 (473091 KB)	Si	 

El postor ha subsanado el documento; sin embargo, se observa que la fecha de emisión del documento dice: 29 de mayo del 2024.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 13458901 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de IPENZA ALDAZABAL, EDSON PAVEL, identificado con DNI. N° 24004927 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: NAKAMA SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A00001

CARGO: GERENTE GENERAL

N° de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados: 2024-167-12489 S/ 30.90
Tasa Registral del Servicio S/ 30.90

Verificado y expedido por ESPADA FLORES, CLAUDIA ELIZABETH, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 12:17:33 horas del 29 de Mayo del 2024.



Asimismo, la fecha de presentación de ofertas para el procedimiento de selección AS-036-2023-SAN GABAN S.A. “MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIONES DE LA C.H. SAN GABÁN II” – Segunda Convocatoria – Procedimiento Electrónico, de acuerdo al cronograma establecido en las bases ha sido el 06 de mayo de 2024.

Cronograma			
Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin	
Convocatoria	16/04/2024	16/04/2024	
Registro de participantes (Electrónica)	17/04/2024 00:01:00	05/05/2024 23:59:00	
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	17/04/2024 00:01:00	22/04/2024 23:59:00	
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	25/04/2024	25/04/2024	
Integración de las Bases	25/04/2024	25/04/2024	
A TRAVES DEL SEACE (PUNO / PUNO / PUNO)			
Presentación de ofertas (Electrónica)	06/05/2024 00:01:00	06/05/2024 23:59:00	

Y tomando en consideración el punto 60.3 del artículo 60 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, que dice:

60.3. Son subsanables los supuestos previstos en los **literales g) y h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas**, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga.

Y en vista que el documento subsanado NO tiene fecha anterior a la fecha establecida para la presentación de ofertas; por lo tanto, su oferta NO es admitida.

- **CORPORACION INDEXUM S.A.C.:** revisado la plataforma, se verifico que el postor NO ha subsanado documento; por lo tanto, su oferta NO es admitida.

Entidad convocante	EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A,
Nomenclatura	AS-SM-36-2023-SAN GABAN S.A.-2
Nro. de convocatoria	2
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIONES DE LA C,H, SAN GABÁN II
Número de Contratación	EGE SAN GABAN-2023-533

Datos del postor

Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20549157565
Consortio	No
Nombre o razón social	CORPORACION INDEXUM S.A.C.

Registrar Regresar

Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	24/05/2024	3	Publicado	 (388089 KB)	No	  

- **CONSORCIO GENERSOL S.A.C. – GAMATECH S.A.:** revisado la plataforma, se verifico que el postor ha subsanado documento; por lo tanto, su oferta SI es parcialmente admitida.

Entidad convocante	EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A,
Nomenclatura	AS-SM-36-2023-SAN GABAN S.A.-2
Nro. de convocatoria	2
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIONES DE LA C,H, SAN GABÁN II
Número de Contratación	EGE SAN GABAN-2023-533

Datos del postor

RUC / Código	20611868465
Consortio	Si
Nombre o razón social	Consortio Genersol S.A.C.-Gamatech

Registrar Regresar

Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	24/05/2024	3	Publicado	 (380319 KB)	Si	  

Seguidamente, se solicitó al área usuaria diera opinión técnica de los bienes propuestos por el postor y si estos cumplen con lo establecido en las bases integradas, de lo cual se obtuvo lo siguiente:

- **CONSORCIO GENERSOL S.A.C. – GAMATECH S.A.:** NO cumple con lo solicitado en las EETT de las bases integradas, entre ellas, los siguientes:

REVISIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA DE LA AS-036-2023-SAN GABÁN S.A. 2da. Convocatoria, derivado de la LP-001-2023-SAN GABAN SA “MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIONES DE LA C.H. SAN GABÁN II” – SEGUNDA CONVOCATORIA – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO:

De acuerdo con las bases integradas del procedimiento de selección, se ha procedido a revisar la tabla de datos técnicos garantizada presentada por el Consortio Genersol S.A.C.

– Gamatech S.A. para la Modernización del sistema de Protecciones de la C.H. san Gabán II, obteniéndose los siguientes resultados:

Tabla de datos técnicos garantizados

El postor oferta los siguientes tableros de protección:

- Tablero de protección del transformador (S.E. San Gabán II)
- Tablero de protección de líneas (S.E. San Gabán II)
- Tablero de protección de líneas (S.E. Azángaro)
- Tablero de registro de perturbaciones – SE San Gabán II
- Tablero de protección de barras S.E. San Gabán II
- Tablero de protección de barras S.E. Azángaro

Al respecto debemos indicar que, los tableros de protección de barras tanto de la subestación Azángaro como de la subestación San Gabán II, no hacen parte del alcance del proyecto, por lo que la propuesta técnica no se ajusta a lo requerido. Numeral 9. CARACTERISTICAS TÉCNICAS (Expediente técnico de contratación – Equipamiento del proyecto y numeral 3. Descripción de las instalaciones proyectadas) Ver. Página 35 del expediente técnico en el apartado BARRAS.

Relé de protección de Generador

El postor, no consigna la marca ni el modelo del relé propuesto para la protección de generador en la tabla de datos técnicos garantizados. Sin embargo, en los catálogos alcanza el catálogo de la familia de los relés SEL-700G y los modelos SEL -700GO, SEL – 700G1 Y SEL -700GW, no identificándose que modelo es el que propone para la protección de Generadores.

Relé de protección de corriente en el eje de generador:

El postor, no consigna la marca ni el modelo del relé propuesto para la protección de corriente en el eje de generador en la tabla de datos técnicos garantizados. Asimismo, no adjunta los catálogos ni manuales del relé para la protección de corriente en el eje del generador.

Relé de protección de línea:

El postor propone el relé Marca: SEL modelo 421, sin embargo, en los catálogos alcanza los catálogos de los relés SEL-421-4 y SEL-421-5, no identificándose que modelo es el que propone para la protección de líneas.

Relé de protección de sobre corriente y falla interruptor:

No consigna la marca ni el modelo del relé propuesto para la protección de sobre corriente y falla interruptor en la tabla de datos técnicos garantizados. Asimismo, no adjunta los catálogos ni manuales del relé para la protección de sobre corriente y falla interruptor.

Relé de protección de tensión 27/59 y verificación de sincronismo 25:

No consigna la marca ni el modelo del relé propuesto para la protección de tensión 27/59 y verificación de sincronismo en la tabla de datos técnicos garantizados. Asimismo, no adjunta los catálogos ni manuales del relé para la protección de tensión 27/59 y verificación de sincronismo 25.

Conclusión.

La oferta técnica del postor Consorcio Genersol S.A.C. – Gamatech S.A. no cumple con los requerimientos técnicos mínimos y especificaciones técnicas establecidas en las bases de la AS-036-2023-SAN GABÁN S.A. 2da. Convocatoria, derivado de la LP-001-2023-SAN GABAN SA “MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIONES DE LA C.H. SAN GABÁN II”.

Por lo tanto, su oferta NO es admitida.

CONCLUSION:

Al no existir ninguna oferta válida para continuar con el procedimiento de selección se declara desierto en cumplimiento al Art. N° 29 de la LCE y el Art. N° 65 del RLCE.

CAUSAS:

Atribuible a los postores, no cumplen con lo establecido en las Bases Integradas del procedimiento de selección, documentos para la admisión de ofertas y fichas técnicas de datos garantizados.

Seguidamente:

1. Se solicitará al área usuaria indicar si realizara modificaciones a sus ESPECIFICACIONES TECNICAS, para lo cual se adjuntará los resultados del procedimiento.
2. Se procederá con la siguiente convocatoria, del Procedimiento de Selección por AS-036-2023-SAN GABAN SA "MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIONES DE LA C.H. SAN GABÁN II", derivado de la LP-001-2023-SAN GABAN SA, previa respuesta del área usuaria.

Sin otro particular quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente,

Marina Martiarena Mendoza
Presidente Comité de Selección

Cc. LyS/Arch